

**ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE OBJETIVOS, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y LA DIRECCIÓN PÚBLICA PROFESIONAL**

La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, reconoce de manera explícita en su artículo 40, la figura de la Consulta Preliminar al Mercado (en adelante CPM). Por su parte, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regula en su artículo 115, los aspectos relacionados con las consultas preliminares del mercado, indicando que los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

La disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, creó la Agencia Digital de Andalucía, en lo sucesivo la Agencia, como agencia administrativa de las previstas en el artículo 54.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La Agencia tiene personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, sin perjuicio del principio de unidad de caja establecido en el artículo 73.b) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

El Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, establece en su artículo 6.5. que a la Agencia le corresponde el desarrollo de las funciones y las determinaciones de la política informática de la Junta de Andalucía.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) regula en su artículo 115 las consultas preliminares del mercado como una actuación preparatoria de los contratos de las Administraciones Públicas.

La Agencia Digital de Andalucía recurre a este instrumento regulado en la LCSP con la finalidad de consultar a los operadores activos del mercado determinadas cuestiones en relación a una futura licitación de un contrato de servicios para disponer de un sistema que permita la gestión del personal directivo profesional, y la evaluación del desempeño de las personas empleadas públicas de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En este sentido, se pretende llevar a cabo la licitación de un contrato cuyo objeto es la provisión e implantación de un sistema que permita gestionar:



FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	23/10/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmU7G9TXAVSMUTXJGHFUGCL885T	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- El personal directivo público profesional regulado en el Título II de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía que engloba la gestión de sus funciones, nombramiento, cese, selección, acreditación de competencias directivas, responsabilidad disciplinaria y evaluación del cumplimiento de su cargo o puesto.
- La evaluación del desempeño regulada en el Título V, Capítulo III de la citada Ley, procedimiento mediante el cual se miden y valoran la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados, con la finalidad de conseguir los objetivos previamente establecidos por la Administración, la mejora de la gestión pública y del rendimiento del personal, y la implicación del personal en la definición de dichos objetivos.
- La definición y asignación de objetivos a las unidades u órganos, así como la evaluación de su cumplimiento.

El proyecto incluye los siguientes procesos:

- Gestión de la Evaluación del desempeño para las 45.000 personas empleadas públicas estimadas.
- Gestión del personal directivo público profesional.
- Integración con el sistema de gestión de Recursos Humanos implantado actualmente y que da cobertura al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía. Los dos sistemas incluirán la información del catálogo y perfilación de los puestos de trabajo. Al inicio de la ejecución del contrato que se licite se establecerá una adecuada definición de puestos de trabajo y el modelo global de evaluación de desempeño.
- Integración con el sistema single sign on corporativo de la Junta de Andalucía.
- Cuadro de mando ligado a indicadores.
- Celebración de sesiones de formación a usuarios claves y personal técnico, así como la creación y entrega del material formativo necesario.
- 

Para ello, es imprescindible que el sistema admita una configuración y parametrización con flexibilidad máxima para adaptarlo a las necesidades.

La información recopilada de las respuestas a esta consulta o elaborada a partir de las mismas, podrá ser tomada en consideración para su posible inclusión en los pliegos de la licitación con el objeto de definir, de la forma más adecuada y precisa, los servicios que se pretenden contratar.

En este sentido, mediante la consulta preliminar al mercado se pretende recabar información relativa a:

- Identificación y descripción del modelo que se aporta describiendo la tecnología en la que está basado.
- Descripción detallada de los módulos del sistema necesarios para cubrir los procesos expuestos.
- Requisitos de la infraestructura de sistema necesaria para explotar el sistema. Se explicarán los mismos atendiendo a dos modelos: cloud y on premise. Concretamente se especificarán por cada

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	23/10/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmU7G9TXAVSMUTXJGHFUGCL885T	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



modelo las siguientes características técnicas: infraestructura, gestión del software, modo de licenciamiento, ubicación del centro de datos, gestión de los servicios de infraestructura y de seguridad. Para el modelo cloud se especificará si existe posibilidad de elegir la nube pública y región en la que se desplegará el sistema.

- Descripción de información relativa a la ciberseguridad y protección de datos personales: aplicación del principio de protección de datos desde el diseño y por defecto, adecuación al ENS (Esquema Nacional de Seguridad), certificaciones, medidas para garantizar la seguridad y la protección de datos personales, etc.
- Descripción las tareas que se llevarán a cabo en las diferentes fases en las que se estructura la ejecución del proyecto.
- Plazo de ejecución de los trabajos total y parcial asociado a las fases.
- Descripción de la metodología ágil que aplicará durante la ejecución del proyecto basada en validaciones parciales con presentación de prototipos que faciliten su análisis.
- Descripción del Plan de integración con el sistema de Recursos Humanos (SIRhUS).
- Descripción del Plan de formación y comunicación.
- Estimación económica desglosada en:
  - Servicios: se detallarán los diferentes servicios y se les asociará el presupuesto estimado.
  - Módulos del sistema que se implementarán. Para la confección del presupuesto se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:
    - Se tomará en cuenta el modelo: cloud y on premise. Si los importes son diferentes se presentarán tres presupuestos.
    - En el detalle del presupuesto se incluirá: la descripción del módulo, unidad de medida, precio neto unitario, precio neto anual total.
    - Se identificará el presupuesto asociado a las licencias.
    - Se identificará el presupuesto asociado al mantenimiento anual.
    - Se presentarán los importes anualizados identificando el precio del primer año (licencias y mantenimiento) y del resto de anualidades hasta 5 años. Se incluirá en el presupuesto el importe anualizado de las renovaciones que se realicen tras la finalización del contrato principal.

Es por ello que la Agencia ha estimado la necesidad de recabar información de los operadores activos en el mercado a través de una consulta preliminar con objeto de su posible inclusión en los pliegos de la licitación con el objeto de definir, de la forma más adecuada y precisa, los servicios que se pretenden contratar.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	23/10/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmU7G9TXAVSMUTXJGHFUGCL885T	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	